

RESOLUCION Nº

0770

NEUQUEN,

25 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE Nº 9101-M/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 260/2022, de fecha 25 de octubre del año 2022, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura, da inicio al trámite para la liquidación y pago de la siguiente factura correspondiente a la firma **TRANS-LEO SRL, CUIT 30715295144:**

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B Nº 0001-00000035	Alquiler de dos (2) Camiones Cisterna capacidad 9.000 lts. para riego de calles en la ciudad de Neuquén. Con Chofer. Dominios de los vehículos ISV-423 y MWW-183. Destino Subsecretaría de Mantenimiento Vial. Periodo 01/09/22 al 30/09/22. Por un total de 360 hs. cada uno.	\$2.880.000,00
TOTAL		\$2.880.000,00

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. R02, mediante nota Nº 347/2022, el Subsecretario de Mantenimiento Vial informa que a partir del mes de Julio/2022 y hasta Octubre/2022 se inició la pretemporada de riego debido a los reclamos por mucha concentración de polvo en suspensión en el ambiente en diversas calles de tierra que integran el cronograma del servicio;

Que ante la necesidad y urgencia de dar repuesta a lo mencionado precedentemente, y además asistir con riego a las motoniveladoras, se generó la facturación detallada;

Que para establecer el valor del servicio se tomó como referencia una anterior contratación instrumentada mediante Solicitud 64573/D, correspondiente a la Licitación Privada Nº 90/2022, Orden de Compras Nº 1542/2022 de fecha 25/07/22;

Que a fs. R04 y R06 obran las certificaciones del servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en las cuales se deja constancia que la empresa ha prestado el servicio de manera satisfactoria del 01 al 30 de septiembre de 2022, de lunes a domingo de 07.00 hs. a 13.00 hs. y de 14 hs. a 20, hs., detallando los respectivos lugares;

ROLLA AMORES RICARDO
Subsecretario de Mantenimiento Vial
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0770-22

Que se adjunta documentación respaldatoria de los camiones con los cuales se prestó el servicio y sus choferes;

Que mediante Pase N° 2246/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 9114-AA-129978;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01 y 02, la factura debidamente conformada de fs. R03, y las certificaciones de servicios de fs. R04 a R07, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área pertinente la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N°1728);

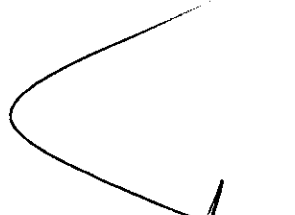
Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto N° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la siguiente factura


ROLLA ANDRÉS PICARDO
Subsecretario de Hacienda de Neuquén
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0770-22

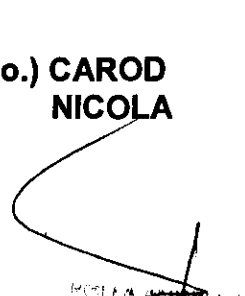
correspondiente a la firma **TRANS-LEO S.R.L.**, CUIT 30715295144, conforme al siguiente detalle, lo manifestado en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0001-00000035	Alquiler de dos (2) Camiones Cisterna capacidad 9.000 lts. para riego de calles en la ciudad de Neuquén. Con Chofer. Dominios de los vehículos ISV-423 y MWW-183. Destino Subsecretaría de Mantenimiento Vial. Periodo 01/09/22 al 30/09/22. Por un total de 360 hs. cada uno.	\$2.880.000,00
TOTAL		\$2.880.000,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROL
NICOLA**


CARLA ANTARES RICARDO
Subsecretaría de Mantenimiento Vial
Dirección de Planeación e Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN